

Expediente: RMD 81/2016
Medida Cautelar: 08/2016

LIC. RICARDO YAÑEZ HERRERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
P R E S E N T E.-

MEDIDA CAUTELAR.- DELICIAS, CHIH., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Visto el estado que guarda el expediente número RMD 81/2016 formado con motivo de la queja presentada por "A", quien considera que están siendo vulnerados los derechos humanos de su hija "B".

Referente a lo anterior, me permito informar los antecedentes del asunto:

PRIMERO.- Con fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, se recibió escrito de queja por parte de "A".

SEGUNDO.- En el mismo escrito de queja manifestó "A":

El día 11 de agosto del presente año, mi hija "B", empezó el curso de inducción en la Normal Rural Ricardo Flores Magón municipio de Saucillo, Chihuahua, por tal motivo me trasladé a dicho ciudad para estar al pendiente de mi hija. Es el caso que me he dado cuenta ya que lo he visto u escuchado que todas las alumnas incluyendo a mi hija son víctimas de maltrato físico, verbal y psicológico, ya que he escuchado grito donde las insultan diciéndoles a correr, no se pare ninguna y cuando una alumna hace una pausa le dicen; "Ándale pendeja si puedes", gritan consignas contra el gobierno como "Gobierno huevón por eso estás panzón", "Policía corrupto el gobierno te está fregando", a lo cual mi hija no está de acuerdo pero la obligan a hacerlo amenazándola con correrla de la escuela.

También me platicó mi hija que al entrar le revisaron su maleta y le sacaron toda la ropa, hasta la interior y le gritaban ya ves egoístas y se burlaban y sus perfumes los olían y decían, que feo huele y le tiraron las cosas al suelo. El celular se lo quitó a todas para que no estén comunicadas y he estado ahí y no me han dejado verla pero yo seguí dije de alguna forma la de ver y esperé a que pasaran al comedor y fue cuando pude hablar con ella y llorando me dijo "sáqueme, sácame de aquí ya no quiero estar más pero no era únicamente ella sino 4 más, yo le pedí que no firmara para que no perdiera su lugar pero las otras si lo hicieron pero al siguiente día llegaron nuevas niñas víctimas a ocupar esos lugares vacíos, la gente no hace nada por miedo y así se queda todo, e incluso me encontré con otra mamá, que también fue por su hija y me dio su tel. pero bueno en lo que se refiere a mi hija dice que es

igual que el CERESO dijo haz de cuenta que estoy ahí mamá llorando y les dije a las alumnas me la voy a llevar y dijeron firme aquí pero pierde su lugar ayer dure toda la tarde viéndolas como corrían y gritando muchas cosas feas y luego de una sala sacaron a una niña mareada la traían entre dos, y levantaron a unas de las chicas de sillas de ruedas para sentarla a ella no sé porque andan en silla de ruedas, llegamos una señora y yo pedimos hablar con ellas y nos las negaron y les dije que esconden porque no las dejan comunicarse y dijo mañana les vamos a prestar el cel., a las 12:00 del mediodía, y todavía no es hora de que las dejen comunicarse.

Yo pido en mi nombre me ayuden con mi hija eso no puede estar pasando porque las van a traumar.

Queremos maestros de calidad no traumados. Gracias.

TERCERO.- El día quince de agosto de dos mil dieciséis, se radicó la queja de referencia como presuntas violaciones al derecho de grupos vulnerables y derecho a la educación; se ordenó solicitar los informes de ley a las autoridades educativas correspondientes.

CUARTO.- El día quince de agosto de dos mil dieciséis, se giró el oficio RMD 292/2016 de solicitud de informes a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido por la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Las medidas precautorias o cautelares es la determinación del Visitador por la que se solicita a la autoridad suspender temporalmente la realización de actos presumiblemente violatorios de los derechos humanos, mientras se resuelve la queja de fondo; por tanto, tal determinación tiene como objeto evitar la consumación irreparable de violaciones e impedir la actividad que desarrolla o está por desarrollar la autoridad y constituye una medida precautoria que la parte quejosa solicita con el fin de que el daño o los perjuicios que pudiera causarle la ejecución del acto que reclama no se realicen.

En razón de lo anterior y para evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos así como por las disposiciones contenidas en el artículo 3° de la Constitución Política Federal, precisamente donde consagra el derechos a la educación, este organismo tiene a bien emitir la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR:

PRIMERO.- Se solicita a usted LIC. RICARDO YÁÑEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, se realicen las acciones pertinentes a efecto de evitar que se vulneren los derechos humanos de "B", a fin de que se tomen las medidas y se atienda el problema de probable violencia escolar en perjuicio de "B", así como de las demás alumnas que se encuentran tomando en estos días el curso de inducción en la Normal Rural "Ricardo Flores Magón" en el municipio de Saucillo, Chihuahua. Tomando como base los antecedentes de la presente medida.

SEGUNDO.- Se informe al presente organismo las acciones que se desarrollen por parte del personal del Instituto en mención.

En el acta de notificación de la presente medida, deberá asentarse la respuesta de la autoridad respecto de la aceptación o no de la providencia.

Asimismo publíquese la presente medida en la Gaceta de este Organismo, haciendo pública dicha circunstancia.

Así lo acuerda y firma el LIC. RAMÓN ABELARDO MELÉNDEZ DURÁN, Visitador General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien da fe.

M.D.H. RAMÓN ABELARDO MELÉNDEZ DURÁN
VISITADOR GENERAL



COMISION
ESTATAL
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS